

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, uno (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). -

Ejecutivo Rad.N°.2020-00224-00

En atención al escrito allegado por el representante judicial demandante en el cual solicita se realice el reporte del demandado ANDRÉS CORREA GARCÍA en el Registro REDAM conforme a lo establecido en la Ley 2097 de 2021, el Juzgado RESUELVE:

ÚNICO. CORRER TRASLADO al demandado ANDRÉS CORREA GARCÍA, por el término de cinco (5) días a fin de que se pronuncie y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, presentado por el apoderado de la ejecutante. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 2097 de julio de 2021.

*Por la citaduría del Juzgado, remítase copia de la presente providencia a la cuenta de correo electrónico [Andy.garcia33@hotmail.com](mailto:Andy.garcia33@hotmail.com) déjese constancia en el expediente.*

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES  
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 14 Hoy 5 de febrero de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano  
Secretaria Ad-Hoc